



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **17 MAR 2020**

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones N° 82/2020, 103/2020, 104/2020 y 105/2020 del Ministerio de Educación de la Nación y las declaraciones y recomendaciones que vienen emitiendo los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia de Tucumán frente al avance del Coronavirus (COVID-19) en todo el mundo, y la reciente declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de "Pandemia Global" al brote de dicho virus; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones ns. 118, 145 y 148/2020, este Rectorado dispuso distintas medidas y recomendaciones de carácter excepcional y preventivo, aplicables a todos los ámbitos de la UNT de acuerdo a los protocolos de salud vigentes;

Que las medidas preventivas rigurosas que se indican en las mencionadas Resoluciones Rectorales deben ir adecuándose cada vez que se presentan estrategias más adecuadas para proteger a la comunidad toda, implementando a tal fin mecanismos y medidas que restrinjan al mínimo la posibilidad de contagio y propagación del virus en nuestra Universidad y en el conjunto de la sociedad;

Que resulta de vital importancia tomar las medidas urgentes que la situación requiere y a tales efectos disponer la suspensión de las actividades que se llevan a cabo en esta institución, incluyendo la interrupción de plazos administrativos de cualquier índole en curso, sin perjuicio de mantener los servicios básicos para la atención de cuestiones urgentes que puedan surgir y que posibiliten el cumplimiento de las funciones de la UNT;

Que la decisión tiene carácter preventivo, a partir de la fecha, con el fin de resguardar la salud de toda la comunidad universitaria y de quienes habitualmente asisten a la misma;

Que se encuentran habilitados todos los medios de comunicación donde la comunidad universitaria podrá acceder a la información actualizada relacionada con la marcha y evolución de la pandemia global COVID-19,

////

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

////

-2-

aportando a mejorar los niveles de alerta a la comunidad;

Que mediante Resolución nº 0145-2020, se ha constituido una Comisión de Expertos, integrada por las Unidades Académicas vinculadas al área de la salud, la Dirección Universitaria de Salud y la Secretaría de Comunicación Institucional de la UNT;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Suspender preventivamente, por las razones expresadas en los considerandos, las actividades académicas, administrativas, de investigación y extensión en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán, incluyendo la suspensión de plazos administrativos de cualquier índole en curso, a partir de la fecha de la presente Resolución, y hasta el 31 de marzo de 2.020.-

ARTICULO 2º.- Mantener los servicios básicos necesarios que posibiliten el desarrollo habitual de las actividades indispensables que posibiliten el funcionamiento de la Universidad Nacional de Tucumán.

El personal Docente deberá organizar la labor que desarrolla con los estudiantes de manera virtual.-

El personal No Docente deberá mantenerse a disposición para el cumplimiento de sus tareas en caso que fuera necesario, bajo la modalidad remota o presencial con los recaudos pertinentes para el caso.-

ARTICULO 3º.- Se deberán observar los procedimientos de limpieza y desinfección de los edificios, garantizar las medidas de protección y seguridad, la provisión de suministros y las medidas de salud protocolizadas.-

El Centro de Elaboración de Medicamentos dependiente de la Facultad de

////

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

////

-3-

Bioquímica, Química y Farmacia y la Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán -ASUNT-, deberán incorporarse a la dinámica de los servicios de atención de la salud.-

La Reserva Universitaria de Horco Molle y demás dependencias que cumplan tareas similares, deberán prever la continuidad de los servicios esenciales de mantenimiento que son de su incumbencia.-

Se deja aclarado que este listado no es exhaustivo, pudiendo ser ampliado por disposición de los Señores Decanos o de esta Administración Central.-

ARTICULO 4º.- Las medidas dispuestas en la presente Resolución tienen carácter provisorio y son susceptibles de ser ampliadas, cambiadas y/o actualizadas en función a la evolución de la situación epidemiológica, con el fin de garantizar la salud de la comunidad universitaria y la población en general.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese mediante circular a todos los organismos de la UNT. Cumplido dese intervención a las Direcciones Generales de Personal y de Salud, incorpórese al Digesto y resérvese en Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

RESOLUCION N° 0150 2020
mgb

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN